**MODIFICATORIO N°. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-014-2022**

Entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, **OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°7.141.831 de Santa Marta - Magdalena, quien obra en calidad de Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES** identificado tributariamente con el **NIT 819.000.843-3,** en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente aclaratorio**,** previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 4 de noviembre de 2022, **EL DEPARTAMENTO** y el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES**, celebraron a través de la Plataforma del SECOP II, el Convenio Interadministrativo de N°CI-014-2022, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DESARROLLO DE EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"*. **2.** Que el valor total del presente convenio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS (427.611.700) M/CTE. 3.** Que el Gobernador del Magdalena mediante el Decreto N°663 del 11 de noviembre de 2022 realiza adiciones, créditos y contracreditos al presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Departamento del Magdalena de la vigencia fiscal 2022. **4.** Que mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2022 el supervisor de convenio solicita con base en el Decreto N°663 de 11 de noviembre de 2022 y para llevar acabo la realización de los eventos Maratón Nocturna (segunda fase), Juegos del Magisterio, Caminatas Ecológicas, Valida de Patinaje y Ciclo Paseo adicionar al convenio interadministrativo N°014-2022 la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($213.728.500) M/CTE;** y por consiguiente, modificar la forma de pago del mismo. **5.** Que para satisfacer estas necesidades, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°1077 del 17 de noviembre de 2022 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **6.** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los contratos se pueden modificar siempre y cuando se encuentren vigentes y su adición presupuestal no supere el cincuenta por ciento del valor inicialmente pactado. **7.** Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: (i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que 2 no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 9. Que teniendo en cuenta que la presente modificación cumple con los preceptos

legales y con los requisitos expuestos por la Sentencia citada, se ha considerado procedente llevar a cabo las siguientes modificaciones, por lo que las partes acuerdan:

**CLÁUSULA 1:** ADICION EN VALOR.- Modifíquese el numeral 6. denominado valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-014-2022, adicionando al valor del acuerdo de voluntades la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($213.728.500) M/CTE**, la cual quedara de la siguiente manera: El valor total del presente convenio asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($641.340.200) M/CTE.**

**CLÁUSULA 2:** FORMA DE PAGO.- Modifíquese el numeral 7. denominado forma de pago del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-014-2022, el cual quedará de la siguiente manera: El valor del convenio se desembolsará de la siguiente manera: El valor estimado del convenio por celebrar, se desembolsará al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA, de la siguiente forma:

a. UN PRIMER (1) DESEMBOLSO, por el equivalente al Treinta y Cinco Por Ciento (35%) del valor total del convenio, esto es, la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS ($224.469.070) M/CTE, previa revisión del cumplimiento de las actividades; para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 30% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del convenio, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor.
b. UN SEGUNDO (2) DESEMBOLSO por el Cincuenta y Cinco Por Ciento (55%) del valor total del convenio, esto es, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS ($352.737.110) M/CTE, previa revisión del cumplimiento de las actividades; para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 70% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del convenio, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor.
c. UN DESEMBOLSO FINAL, por el equivalente al Diez Por Ciento (10%) del valor total del convenio, esto es, la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS ($64.134.020) M/CTE, de acuerdo con porcentaje final de cumplimiento en la ejecución por parte del Instituto Departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena de las actividades contratadas, previo procedimiento de evaluación y recibido a satisfacción realizado por el supervisor del Convenio para lo cual se levantará acta final.

**CLÁUSULA 3: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS:** Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del Convenio Interadministrativo N°014-2022 y su Anexo que no fueron objeto de Modificación a través del presente documento.

**CLÁUSULA 4: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Aclaratorio queda perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.